

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de noviembre de 2025 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2025050162)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación, de carácter muy limitado, tiene por objeto ajustar los medios humanos con que cuenta esta Consejería a las funciones y competencias que tiene encomendadas, consistiendo, básicamente, en la dotación de un nuevo puesto de trabajo de la especialidad Jurídica y de un puesto de Negociado/a el cual vendrá a reforzar la estructura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria así, como la modificación de nivel, especialidades y requisitos en otros cuatro puestos, que permitirá una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de los mismos.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2025.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA

ANEXO I

CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario					
SECRETARIA GENERAL															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones					
		O	N		V	Tipo	Subconc								
4315410 43820110 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MERIDA															
DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS RURALES															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones					
		O	N		V	Tipo	Subconc								
4315210 43895010 ASESOR/A JURIDICO/A MERIDA															
JURIDICA															

ANEXO II

Consejería.....: 4296710 Centro Directivo...: 4297510		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL SECRETARIA GENERAL				Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O R	N I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
						Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
16.010 4068 J. NEG. GESTION DE RETRIBUCIONES Y SEGS MÉRIDA	21 3.1 IDR C	S A2C1 C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN RETRIBUCIONES EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL
198310 9841 J. NEG. CONTRATACION ADMINISTRATIVA II MÉRIDA	19 3.1 IDR C	S C1C2 C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA			EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA
4273510 42871910 J. SEC. TRAMITACION DE ASUNTOS JURIDICOS MÉRIDA	26 2.1 IDFR C	S A1 C				JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS INFORMES JURIDICOS			EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS

ANEXO III

Consejería.....: 4296710 Centro Directivo...: 4304010		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA				Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O R	N I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
						Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4277910 42956110 J. SEC. COORDINACION TECNICA DE CAZA CÁCERES	25 2.1 IDFR C	S A1A2 C				INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION CINEGETICA			EXP. GESTION CINEGETICA COTOS REGIONALES O TERRENOS PUBLICOS

ANEXO III

Consejería.....: 4296710 Centro Directivo...: 4304110		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL D.G. INFRAEST. RURALES, PATRIM. Y TAUROM.				Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O R	N I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP Gr./ PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
						Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4304110 8963 TOPOGRAFO/A MÉRIDA	S 20 B.1 IR C	N A2 C							ING. TEC. EN TOPOGRAFIA